



23 JUL. 2009

SALIDA NÚM.: 11.943

N/ Ref. UP/2013/SD

El 7 de julio de 2009 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

“A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquéllas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

| Denominación | Nº Nal |
|---|---------------|
| ONGD Anawim | 161790 |
| MADES - Asociación para el Mantenimiento del Desarrollo, Educación y Solidaridad con Hispanoamérica | 168687 |
| Tiluchi | 161687 |
| Dignidad y Justicia | 584638 |
| Ecosol | 132737 |

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

| Denominación | Nº Nal |
|---|--------|
| Federación Española de Amigos de los Museos | 754 |

Tercero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:



| Denominación | CCAA | Nº Reg. CCAA |
|--|------------------------|--------------|
| Asociación de Personas Sordas de Avilés y Comarca | Principado de Asturias | 1050 |
| Asociación de Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos OROBAL | Canarias | 11641 |

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 JUL. 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abajo

ONGD ANAWIM
C/ TERRATEIG, 2 – BAJO
3204 ELX (ALICANTE)